

VISTO:

La necesidad de contar con personal de servicio, dentro de la estructura de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento propio del Concejo hace necesario una limpieza y mantenimiento de las instalaciones en forma exclusiva y permanente.

Que dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento Deliberativo existe una partida presupuestaria para atender la erogación necesaria.

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Desígnase a la Señorita Marcela Fabiana Vigil, DNI 18.007.430, como agente
===== mensualizado de este Honorable Concejo Deliberante, con un régimen horario de treinta y cinco horas semanales (35 hs.) a partir del día 1 de Julio de 2006 y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, con un haber mensual de Pesos 520.- (Pesos quinientos veinte).-

ARTICULO 2º) La agente que se mensualiza prestará servicios de maestranza en dependencias
===== del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Fíjase la siguiente imputación: Finalidad 1 – 1.1.1.2.1. “Personal
===== Mensualizado”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 28 de Junio de 2006.-